CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Folio 65
Dirección de Administración

Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 1683/2019
Dirección de Administración
Subdirección de Compras
Talcahuano N° 550 6° piso oficina 6135
C.P. 1013 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720 / 72, vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución 1562/00 :

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Precio unitario	Precio total
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN EL EDIFICIO SEDE DE LA MORGUE JUDICIAL (JUNIN 760/VIAMONTE 2151 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES), POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.		

1.- OBJETO

EL OBJETO DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES CONSISTE EN ESTABLECER LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA EFECTUAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE INSTALADOS EN EL EDIFICIO SITO EN CALLE JUNÍN N° 760/ VIAMONTE 2151 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

2.- DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES

	PISO	UBICACION	N° PLANO/ SECTOR	N° EQUIPO	MARCA	TIPO	CAPACIDAD
JUNIN 762	P.B.	Director Médico	3/F	00-01	B.G.H.	Compacto	5500
		Administración		00-02	Surrey	Piso-Techo	9000
		Museo Forense		00-03	Electra	Split	2250
		Entrada		00-04	B.G.H.	Split	2250
		Oficina de Mesa de Entradas y Despachos					
		Sala de Espera	3/F	00-05	Toshiba	Split	3000
		Mesa de Entrada		00-06	Surrey	Piso-Techo	9000
		Servicio de Radiología					
		Sala de Espera	3/F	00-07	Toshiba	Split	3000
		Oficina de Técnicos		00-08	Lennox	Split	2250
				00-09	York	Compacto	3000
				00-10	York	Compacto	3000
		Sala de Revelado		00-11	Lennox	Split	2250
VIAMONTE 2151	P.B.	Destacamento Policial	2/E	00-12	L.G.	Split	3000
		Destacamento Bomberos		00-13	Carrier	Compacto	3000
		Talleres					
		Office	2/C	00-14	York	Compacto	5000
		Laboratorio de Histopatología					
		Laboratorio	1/B	00-15	Lennox	Split	4500

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA FOLIO 70 Dirección de Administración

EXPEDIENTE N° 1683/2019

							00-16	Tardiran	Split	4500
					Oficina Jefe	3/G	00-17	Surrey	Split	3000
					Laboratorio		00-18	Surrey	Split	4500
					Oficina		00-19	Surrey	Split	3000
					Oficina Jefe		00-20	Surrey	Split	3000
			JUNIN 762	PB	Laboratorio Análisis Clínicos					
					Laboratorio	1/B	00-21	Westric	Piso-Techo	9000
							00-22	Westric	Piso-Techo	9000
					Of. Jefe		00-23	L.G.	Split	3000
					Oficina		00-24	B.G.H.	Split	3000
					Office		00-25	L.G.	Split	3000
					Laboratorio	3/G	00-26	B.G.H.	Split	3000
							00-27	B.G.H.	Split	3000
					Jefatura de Obducciones					
					Mesa de Entradas	1/A	00-28	Surrey	Piso-Techo	9000
					Oficina		00-29	Tardiran	Split	3000
					Sala de Autopsias		00-30	Surrey	Piso-Techo	9000
							00-31	Surrey	Piso-Techo	9000
							00-32	Surrey	Piso-Techo	9000
					Jefatura de Obducciones		00-35	Electra	Split	4500
					Oficina de Medios Audiovisuales					
					Oficina	2/D	00-33	Surrey	Split	3000
							00-34	Surrey	Split	3000
					Oficina de Mesa de Entradas y Despachos					
					Oficina de Sistemas	4/A	01-01	Surrey	Compacto	3000
							01-02	Surrey	Compacto	3000
				1°	Servicio de Radiología					
					Oficina Jefe	4/A	01-03	Tardiran	Split	4500
					Secretaría Administrativa		01-04	Tardiran	Split	4500
					Oficina de Médicos		01-05	Lennox	Split	2250
					Salón de Conferencias					
					Sala de conferencia	4/A	01-06	Tardiran	Split	6000
							01-07	Tardiran	Split	6000
							01-08	Tardiran	Split	6000
					Departamento de Tanatología					
					Oficina	4/A	01-09	Surrey	Piso-Techo	12000
							01-10	Surrey	Piso-Techo	12000
							01-11	Surrey	Piso-Techo	12000
					Oficina Museo Forense					
					Oficina	4/A	01-12	L.G.	Split	3000

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

VIAMONTE 2151	1°	Laboratorio de Toxicología					
		Oficina	4/B	01-13	L.G.	Split	2250
		Oficina Jefe		01-14	B.G.H.	Split	4500
		Laboratorio		01-15	Electra	Split	3000
				01-16	Electra	Split	3000
				01-17	L.G.	Split	2250
				01-18	L.G.	Split	2250
		Oficina		01-19	Electra	Split	2250
JUNIN 762	2°	Servicio de Antropología Forense					
		Laboratorio	5/A	02-01	Carrier	Compacto	3000
		Oficina Jefe		02-02	Carrier	Split	2250
		Laboratorio		02-03	Tardian	Split	4500
VIAMONTE 2151	2°	Laboratorio de Toxicología					
		Laboratorio	5/B	02-04	Electra	Split	3000
				02-05	Electra	Split	4500
				02-06	L.G.	Split	4500
				02-07	L.G.	Split	2250
				02-08	L.G.	Split	3000
	3°	Oficina Administrativa	5/B	03-01	Electra	Split	3000
		Laboratorio 2		03-02	L.G.	Split	3000
		Laboratorio 6		03-03	Electra	Split	3000
	3°	Oficina de Sedronar		03-04	Electra	Split	3000

3.- **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

3.1. **TRABAJOS EN GENERAL A REALIZAR**

SIN PERJUICIO DE TODOS AQUELLOS DEBERES Y OBLIGACIONES QUE EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CUMPLIR CONFORME LO REGULADO EN EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, EL MISMO TENDRÁ A SU CARGO LAS SIGUIENTES:

CADA 30 DÍAS:

-INSPECCIÓN Y LIMPIEZA DE FILTROS DE AIRE.

-VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS CONTROLES.

-LIMPIEZA DE BANDEJA Y CAÑERÍA DE DESAGOTE DE CONDENSADO DE LOS EQUIPOS.

-VERIFICACIÓN DE LOS MOTORES DE LOS VENTILADORES.

CADA DOS MESES:

-VERIFICACIÓN, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE COJINETES.

-LIMPIEZA EXTERIOR DE TODAS LAS SERPENTINAS

-MEDICIÓN DEL CONSUMO DE LOS MOTORES DE LOS VENTILADORES Y COMPRESORES.

AL TERCER MES:

-DETECCIÓN Y OBTURACIÓN DE PÉRDIDAS DE GAS REFRIGERANTE. COMPLETAR CARGA EN CASO DE SER NECESARIO.

-REVISIÓN GENERAL DE LOS COMPRESORES DE TODOS LOS EQUIPOS, CON VERIFICACIÓN DE LAS PRESIONES ALTA Y BAJA, MEDICIÓN DEL CONSUMO, CONTROL DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS, CONTROL DE LAS PROTECCIONES ELÉCTRICAS BIMETALES, CONTROL Y MEDICIÓN DE CAPACITORES.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

-VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE LOS EQUIPOS.

AL DÉCIMO MES:
-VERIFICACIÓN DE PÉRDIDAS Y OBTURACIÓN DE PÉRDIDAS DE GAS REFRIGERANTE. COMPLETAR CARGA EN CASO DE SER NECESARIO.
-HIDROLAVADO DE LAS SERPENTINAS DE CONDENSACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS, SE TENDRÁ EN CUENTA LAS TAREAS DE RETIRO, TRASLADO Y REINSTALACIÓN DE DICHOS EQUIPOS SEGÚN EL CASO.
-VERIFICACIÓN DE CONEXIONES Y REGULACIÓN DE TÉRMICOS.
-LIMPIEZA GENERAL, RASQUETEADO DE PARTES CORROÍDAS DEL GABINETE Y ESTRUCTURA, APLICACIÓN DE ANTIOXIDO Y ESMALTE SINTÉTICO.
-REVISIÓN GENERAL DEL COMPRESOR DEL EQUIPO, CON VERIFICACIÓN DE LAS PRESIONES DE ALTA Y BAJA, MEDICIÓN DEL CONSUMO, CONTROL DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS, CONTROL DE LAS PROTECCIONES ELÉCTRICAS BIMETALES, CONTROL Y MEDICIÓN DE CAPACITORES.

ELEMENTOS SUSCEPTIBLES DE SER REPARADOS O CAMBIADOS
TODOS LOS ELEMENTOS O REPUESTOS, LA MANO DE OBRA Y SUPERVISIÓN TÉCNICA QUE SEAN NECESARIOS PARA MANTENER EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO LAS INSTALACIONES, SE CONSIDERAN INCLUIDOS DENTRO DEL PRESENTE SERVICIO.
PARA MAYOR ACLARACIÓN, A MODO DE EJEMPLO, SE INDICAN ALGUNOS: FILTROS DE AIRE, MOTO COMPRESORES, CONDENSADORES DE ARRANQUE Y MARCHA, RELÉ DE ARRANQUE Y DISYUNTOR TÉRMICO, REBOBINADO O RECAMBIO DE LOS MOTORES DE LOS VENTILADORES, PALETA DE LOS VENTILADORES, BOTONERAS DE COMANDO Y SUS ACCESORIOS, TERMOSTATO MECÁNICOS Y ELECTRÓNICOS, PLAQUETAS ELECTRÓNICAS DE COMANDO Y CONTROL DE LOS EQUIPOS DE UNIDADES SEPARADAS Y COMPACTOS, VÁLVULAS INVERSORAS, MOTORES PARA DEFLECTORES EN EQUIPOS DE UNIDADES SEPARADAS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE, CABLE Y FICHAS, LLAVE TERMO MAGNÉTICAS, TOMACORRIENTE, BUJES/RULEMANES DE MOTORES Y VENTILADORES, ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES, ELEMENTOS DETERGENTES Y DE LIMPIEZA, ANTIÓXIDO Y PINTURA PARA EL INTERIOR, EXTERIOR Y SOPORTE DE LOS EQUIPOS.

EN CASO DE TENER QUE REPONER ALGÚN MOTOCOMPRESOR, EL MISMO DEBERÁ SER NUEVO Y SIN USO, DE IGUALES CARACTERÍSTICAS AL EXISTENTE, O DE IGUAL CALIDAD. BAJO NINGÚN CONCEPTO SE ACEPTARÁN MOTOCOMPRESORES REMANUFACTURADOS. EL MISMO DEBERÁ PROVEERSE INCLUYENDO ACCESORIOS COMO FILTROS DESHIDRATADORES, CAÑERÍAS Y/O ACCESORIOS DE COBRE.
EN CASO QUE SE DEBA REEMPLAZAR EL FLUIDO REFRIGERANTE DE ALGÚN EQUIPO, EL MISMO DEBERÁ REEMPLAZARSE POR REFRIGERANTE ECOLÓGICO R417 O EQUIVALENTE.

3.2. INSTALACIONES NO INCLUIDAS
NO SE INCLUIRÁ EN EL PRESENTE SERVICIO DE MANTENIMIENTO LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DESDE LA TOMA DE ENTRADA AL EDIFICIO Y HASTA LA ACOMETIDA AL TABLERO GENERAL DE FUERZA MOTRIZ DE LOS EQUIPOS, COMO ASÍ TAMBIÉN, LAS INSTALACIONES DE DESAGÜE DE LÍQUIDO DE CONDENSADO, AGUAS ABAJO DE SUS PUNTOS DE CONEXIÓN CON LA RED DE DESAGÜE.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

4.- OBRAS Y ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS
EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CONSIDERAR TAMBIÉN COMO OBRAS COMPLEMENTARIAS, TODOS LOS TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA Y AYUDA DE GREMIOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE SERVICIO, COMO SER: PROVISIÓN DE ANDAMIOS, APERTURA Y CIERRE DE CANALETAS Y/O ZANJAS PARA LA REPARACIÓN O CAMBIO DE CAÑERÍAS, PASES DE LOSAS O MUROS, REPOSICIÓN DE PISOS, REVESTIMIENTOS O CIELORRASOS AFECTADOS, IGUALES A LOS EXISTENTES, PINTURA, RETIRO DE ESCOMBROS Y DEMÁS TRABAJOS RELACIONADOS CON ESTAS INSTALACIONES.
LAS TERMINACIONES SERÁN CON MATERIALES Y MANO DE OBRA SIMILARES A LAS ACTUALES.

TODOS ESTOS TRABAJOS DEBERÁN SER COORDINADOS Y CONSENSUADOS CON LA INTENDENCIA DEL EDIFICIO, QUIÉN DEBERÁ PRESTAR CONFORMIDAD A LOS MISMOS.
EL ADJUDICATARIO EFECTUARÁ TODOS LOS TRABAJOS CONFORME A LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES, CON MIRAS A ASEGURAR UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y SUS COMPONENTES, DE ACUERDO A SU FIN. POR TAL MOTIVO, TENDRÁ EN CUENTA Y EVALUARÁ TODAS LAS NECESIDADES Y PREVISIONES QUE DEBERÁ TOMAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EVITANDO CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, AUNQUE DICHA EJECUCIÓN SE HAGA DE ACUERDO A PLANOS, ESPECIFICACIONES O INDICACIONES.

5.- DE LOS REPUESTOS E INSUMOS
EL SERVICIO A PRESTAR DEBERÁ CONTEMPLAR EN SUS COSTOS TODOS LOS REPUESTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR CORRECTAMENTE CADA REPARACIÓN, LA MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA DEJAR LAS INSTALACIONES EN PERFECTAS CONDICIONES DE USO.

EL ADJUDICATARIO REALIZARÁ LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TODOS LOS REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ESPECIFICADOS, QUE DEBERÁN SER TOTALMENTE NUEVOS Y DE DISEÑO ESTÁNDAR CUMPLIENDO LAS NORMAS IRAM (O EN SU DEFECTO LAS NORMAS HD, IEC, ISO Y/O NM) DE FORMA TAL QUE CUALQUIER EMPRESA IDÓNEA PUEDE SER CAPAZ DE REALIZAR LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO EN FUTURAS CONTRATACIONES.

EL TIPO Y CALIDAD DE DICHOS REPUESTOS DEBERÁ SER CONSTATADO POR LA INTENDENCIA. SIN ESTA CONSTATACIÓN Y CONFORMIDAD, NO SE PERMITIRÁ LA COLOCACIÓN DEL REFERIDO ELEMENTO.

DE LA REFERIDA CONSTATACIÓN Y CONFORMIDAD SE DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA ESCRITA, EN EL LIBRO DE NOVEDADES E INFORME MENSUAL, MENCIONADO EN EL PUNTO 11.

SI SURGIERAN PROBLEMAS DE ÍNDOLE TÉCNICA QUE NO PUDIERAN SER RESUELTOS ENTRE LA INTENDENCIA PODRÁ SOLICITAR LA COLABORACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DEL ÁREA ESPECIALIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL.

ASIMISMO SE ESTABLECE QUE SÓLO PODRÁN EFECTUARSE REFORMAS EN LAS INSTALACIONES CUANDO ESTAS NO INTRODUZCAN MODIFICACIONES INCOMPATIBLES CON EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, REQUIRIÉNDOSE ADICIONALMENTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LA INTENDENCIA DEL EDIFICIO.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL ADJUDICATARIO, LA PROVISIÓN SIN CARGO DE LOS TRAPOS, BOLSAS DE RESIDUOS, Y ESTOPAS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIMENTAR LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE LAS INMEDIACIONES DE LOS DISTINTOS EQUIPOS, COMO ASÍ EN GENERAL EL PISO, PAREDES Y VENTANAS, ESTANDO TOTALMENTE PROHIBIDA LA PRESENCIA DE ACEITE O GRASA EN EL SUELO O SOBRE LOS EQUIPOS EN FORMA INCORRECTA.

6.- LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE TRABAJO

EL ADJUDICATARIO PROCEDERÁ A LA LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE TRABAJO, COORDINANDO CON EL PERSONAL DESIGNADO PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS, EL RETIRO DE TODOS AQUELLOS MATERIALES O ELEMENTOS AJENOS AL DESTINO DEL CITADO LOCAL Y MANTENDRÁ LAS ZONAS DE TRABAJO Y SUS ELEMENTOS EN PERFECTAS CONDICIONES DE HIGIENE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.- FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN DIAS Y HORAS HÁBILES JUDICIALES

EL CONTRATISTA DEBERÁ ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES Y CONDUCENTES A LOS FINES DE ASEGURAR QUE LAS INSTALACIONES FUNCIONEN EN LOS DÍAS Y HORARIOS HÁBILES JUDICIALES.

EN CASO DE ESTAR DETENIDO UN EQUIPO DURANTE UN DÍA -EN FORMA PARCIAL O TOTAL- Y EN HORARIO HÁBIL, LA SUPERVISIÓN NO BRINDARÁ LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL MES EN QUE EL EQUIPO HUBIERA ESTADO DETENIDO.

EN NINGÚN CASO CORRESPONDERÁ ABONAR LOS DÍAS HÁBILES QUE UN EQUIPO ESTUVO DETENIDO EN HORAS Y DÍAS HÁBILES, ELLO CON FUNDAMENTO EN RAZONES QUE NO CORRESPONDE PAGAR POR UN SERVICIO NO PRESTADO.

LO EXPUESTO ES SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD EN CASO QUE LE CORRESPONDIERE.

8.- SERVICIO DE EMERGENCIA. PENALIDAD POR SU INCUMPLIMIENTO

PARA EL CASO QUE SE PRESENTE ALGÚN PROBLEMA DE FUNCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR UN SERVICIO DE AUXILIO DE EMERGENCIA PERMANENTE, URGENTE, DURANTE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS, Y EFECTUARÁ LAS REPARACIONES -CON PROVISIÓN DE REPUESTOS- QUE SEAN NECESARIAS PARA DEJAR LAS INSTALACIONES EN CORRECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE. A TAL EFECTO DISPONDRÁ DE UN NÚMERO TELEFÓNICO O RADIO-LLAMADO PERMANENTEMENTE HABILITADO, QUEDANDO DICHO NÚMERO A DISPOSICIÓN DEL ENCARGADO Y DE LA SUPERVISIÓN DEL EDIFICIO, EL QUE SERÁ INFORMADO A LA MISMA DENTRO DE LAS 48 HORAS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA. EL TIEMPO DE CONCURRENCIA A LA EMERGENCIA NO DEBERÁ SUPERAR LAS DOS HORAS, DEBIENDO LA CONTRATISTA REALIZAR LAS REPARACIONES NECESARIAS PARA DEJAR LAS INSTALACIONES EN CORRECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.

LA MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA ESTAS REPARACIONES ESTARÁ CONSIDERADA DENTRO DEL MONTO COTIZADO.

EN TODOS LOS CASOS SE EMITIRÁ UN INFORME DE LAS TAREAS EFECTUADAS, EL CUÁL QUEDARÁ ASENTADO EN EL

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

LIBRO DE NOVEDADES PREVISTO EN EL PUNTO 11.

SUPUESTO: INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE EMERGENCIA
POR CADA VEZ QUE EL ADJUDICATARIO NO CONCURRIESE A PRESTAR EL SERVICIO DE EMERGENCIA PACTADO Y EN ESPECIAL SI CONCURRIERA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO, SE LE APLICARÁ -CON CARÁCTER DE RESCISIÓN PARCIAL- UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL IMPORTE QUE RESULTE DE DIVIDIR EL PRECIO DEL MANTENIMIENTO MENSUAL POR LA CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE TENGA EL MES EN EL CUAL SE HAYA PRODUCIDO EL INCUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE EMERGENCIA LA SUPERVISIÓN NO BRINDARÁ LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL MES EN QUE NO SE HUBIERA PRESTADO O LE HUBIERE PRESTADO EN FORMA PARCIAL.

9.- INSTRUCCIONES Y ASESORAMIENTO
EL ADJUDICATARIO DE ESTOS TRABAJOS SE COMPROMETE A INSTRUIR AL PERSONAL DEL EDIFICIO QUE ESTARÁ A CARGO DE LA INSTALACIÓN, SOBRE EL CORRECTO ACCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS DE LA MISMA A FIN DE EVITAR DETERIOROS.

ASIMISMO, DEBERÁ PRESTAR ASESORAMIENTO TÉCNICO, SOBRE AQUELLAS REPARACIONES QUE PUDIERAN SER NECESARIAS EN LAS INSTALACIONES CITADAS EN EL PUNTO 3.2. - "INSTALACIONES NO INCLUIDAS", PERO QUE AFECTEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

10.- ELEMENTOS DE CONTRALOR PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

10.1 INFORMES
EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR AL FINAL DEL PERIODO DE MANTENIMIENTO UN INFORME DEL ESTADO DE LAS INSTALACIONES EN DETALLE, COMO ASÍ UN LISTADO DE TODAS LAS REPARACIONES Y REEMPLAZOS DE COMPONENTES QUE FUERON REALIZADOS DURANTE ESE PERÍODO.

TODOS LOS ELEMENTOS QUE SE CAMBIEN O REEMPLACEN SERÁN ENTREGADOS A LA INTENDENCIA DEL EDIFICIO CON SU RESPECTIVO REMITO.

ADICIONALMENTE SE DEBERÁ PRESENTAR EN DETALLE TODAS LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SU RESPECTIVA FECHA DE EJECUCIÓN Y TIPO DE ELEMENTO REEMPLAZADO. COMPLEMENTARIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR FOTOGRAFÍAS DE LA INSTALACIÓN COMPLETA QUE MUESTREN SU ESTADO.

10.2. PRUEBAS
LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA CONCRECIÓN DE ESTAS PRUEBAS SERÁN POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO, QUIEN TAMBIÉN DEBERÁ FACILITAR TODOS LOS INSTRUMENTOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA NECESARIA, SIN QUE ELLO GENERE GASTO ADICIONAL ALGUNO.
DURANTE EL TRANSCURSO DEL PERÍODO DE MANTENIMIENTO, EL PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PODRÁ SOLICITAR AL CONSERVADOR, LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS PRUEBAS DE

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la C. S. J. N.

SEGURIDAD NECESARIAS, QUIEN DEBERÁ REALIZAR LA PROVISIÓN DE ELEMENTOS Y PERSONAL ESPECIALIZADO Y MANO DE OBRA, PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS MISMAS.

10.3. PRUEBAS FINALES

TREINTA (30) DÍAS ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL CONSERVADOR DEBERÁ SOLICITAR LA CONFORMIDAD DEL PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN LO QUE RESPECTA AL CORRECTO ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, CON UN INFORME ESCRITO DETALLADO DEL ESTADO DE LOS EQUIPOS.

CUALQUIER ELEMENTO QUE PRESENTE EXCESIVO DESGASTE O FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO DEBERÁ SER INMEDIATAMENTE REPARADO O REEMPLAZADO POR EL ADJUDICATARIO, POR UNO DE IGUAL O SUPERIOR CALIDAD, SIN QUE GENERE GASTO ALGUNO, INCLUYENDO LA PROVISIÓN DE MATERIALES, REPUESTOS Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.

EN ESTA OPORTUNIDAD, SE LABRARÁ UN ACTA -QUE FIRMARÁN LAS PARTES INTERVINIENTES-, EN LA QUE SE DEJARÁ CONSTANCIA DEL ESTADO DE LOS EQUIPOS Y DE LAS POSIBLES DEFICIENCIAS ENCONTRADAS, DETERMINÁNDOSE ASIMISMO EN DICHO ACTO UN PLAZO PARA QUE EL CONTRATISTA SALIENTE EFECTÚE LAS REPARACIONES PERTINENTES.

UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO ESTIPULADO, PERSONAL DESIGNADO A TAL EFECTO POR LA INTENDENCIA, EN PRESENCIA DEL CONTRATISTA, VERIFICARÁ QUE SE HAYA DADO FIEL CUMPLIMIENTO A LO LABRADO EN EL ACTA.

PARA EL CASO QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA LAS PRESTACIONES O NO SUBSANARA LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS Y LABRADAS EN EL ACTA, LAS SUBSANARA PARCIALMENTE O LO HICIERA FUERA DEL PLAZO ESTIPULADO, LA INTENDENCIA TRAMITARÁ LA APLICACIÓN DE SANCIONES QUE CORRESPONDIERE.

11.- LIBRO DE NOVEDADES E INFORME MENSUAL

EL CONTRATISTA PROVEERÁ A LA INTENDENCIA UN LIBRO DE NOVEDADES DEL TIPO TRIPLICADO, QUE QUEDARÁ DEPOSITADO EN EL EDIFICIO, DONDE LA EMPRESA COMUNICARÁ LAS NOVEDADES QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EN DONDE AQUELLA DEJARÁ CONSTANCIA DE LOS RECLAMOS QUE EFECTÚE AL CONTRATISTA POR DEFICIENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CADA CASO SE DEBERÁ INDICAR LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN, EL NOMBRE DE LA EMPRESA, EL NÚMERO DE LA ORDEN DE COMPRA Y SE DETALLARÁ CLARAMENTE LA DEFICIENCIA RECLAMADA.

EL ORIGINAL Y LAS DOS COPIAS SERÁN FIRMADOS POR AMBAS PARTES, QUEDANDO EL ORIGINAL EN EL LIBRO Y EN PODER DE LA INTENDENCIA. UNA DE LAS COPIAS SE ENTREGARÁ AL CONTRATISTA Y LA OTRA SERÁ REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL, PARA SU CONOCIMIENTO.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRÁ EN EL EXAMEN PERIÓDICO DEL ESTADO DE LA INSTALACIÓN, DEBIENDO EL CONSERVADOR ENTREGAR A LA INTENDENCIA DEL EDIFICIO EN CADA UNA DE LAS VISITAS MENSUALES REALIZADAS, UN INFORME ESCRITO POR EL SUPERVISOR RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES (SE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA EN LA OFERTA) Y LA DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA (CUANDO SE TRATE DE UNA REPARACIÓN) EN EL QUE CONSTE EL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO EN QUE SE ENCUENTRA LA INSTALACIÓN, LOS TRABAJOS IMPRESCINDIBLES A REALIZAR, A CORTO Y MEDIANO PLAZO PARA ASEGURAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. ASIMISMO, PREVIA CONSULTA Y AUTORIZACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PROCEDERÁ A REALIZAR LAS REPARACIONES O REEMPLAZOS QUE SEAN NECESARIOS. DE TODAS FORMAS, DICHO PERSONAL PODRÁ SOLICITAR A LA EMPRESA LAS REPARACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE UN COSTO ADICIONAL. EN CASO DE SURGIR LA NECESIDAD DE DETENER LA INSTALACIÓN PARA EFECTUAR REPARACIONES, SIEMPRE QUE ESTE PUEDA SEGUIR FUNCIONANDO, SE LO HARÁ FUERA DEL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, DEBIENDO APROVECHAR DE SER NECESARIO, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS.

12.- RESPONSABILIDADES DEL CONSERVADOR

PARA EJECUTAR TODAS LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES, DEBERÁ DARSE ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO N° 24.557 Y EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO CCT 260/75. ADEMÁS, DEBERÁ ENCUADRAR LA OBRA EN CUESTIÓN EN EL MARCO DE LA LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO N° 19.587, Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 911/96, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA.

EL ADJUDICATARIO SERÁ RESPONSABLE DE TOMAR TODOS LOS RECAUDOS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS LABORALES DEL TIPO: CHOQUE ELÉCTRICO, TRABAJOS CON AGUA A PRESIÓN, CAIDA DE PERSONAS Y COSAS, GOLPES CONTRA OBJETOS POR FALTA DE ILUMINACIÓN, VAPORES Y GASES, ETC., ASÍ COMO DE IMPEDIR LA POSIBILIDAD DE TRANSMITIR ENFERMEDADES CONTAGIOSAS O AFECTAR SANITARIAMENTE EL MEDIO. ASIMISMO, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE A BIENES DE PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN/CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN O A TERCEROS. A ESTOS EFECTOS EXTREMARÁ LOS RECAUDOS PARA PREVENIR SINIESTROS CAPACES DE PRODUCIR LESIONES A PERSONAS, TANTO SE TRATE DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN/CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE TERCERAS PERSONAS O A BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE AQUEL O DE TERCEROS.

EL ADJUDICATARIO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR PÉRDIDAS, AVERÍAS, ROTURAS O SUSTRACCIONES QUE, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA -IMPUTABLES O NO A SU PERSONAL-, SE PRODUZCAN EN LA OBRA CONTRATADA EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS, CON LOS MATERIALES ACOPIADOS Y POR LA VIGILANCIA QUE SE REQUIERA. DEBERÁ TOMAR ADEMÁS LAS PREVISIONES NECESARIAS A FIN DE EVITAR ACCIDENTES A PERSONAS Y COSAS, PROPIAS O AJENAS,

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

SIENDO EL ABSOLUTO Y TOTAL RESPONSABLE.

ESTARÁN A CARGO DEL ADJUDICATARIO TODAS LAS EROGACIONES ORIGINADAS POR EL EMPLEO DE SU PERSONAL, TALES COMO JORNALES, APORTES JUBILATORIOS, LICENCIAS, INDEMNIZACIONES, BENEFICIOS SOCIALES, RIESGOS DEL TRABAJO Y OTRAS EXPENSAS QUE SURJAN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, CONVENIOS COLECTIVOS VIGENTES A DICTARSE O CONVENIRSE EN EL FUTURO.

13.- ACTA DE TRASPASO

CULMINADA LA ORDEN DE COMPRA LA EMPRESA CONSERVADORA SALIENTE CON LA EMPRESA CONSERVADORA ENTRANTE, DEBERÁN RUBRICAR UN ACTA DE TRASPASO EN CONJUNTO CON LA INTENDENCIA DEL EDIFICIO, EN LA CUAL SE DEJARÁ ASENTADO SI EXISTEN O NO OBSERVACIONES, CON LAS CONSIDERACIONES Y EXPLICACIONES QUE ESTIMARAN PERTINENTES.

DE CONSIGNARSE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE TRASPASO, EL SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS NO SUSCRIBIRÁ LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL ÚLTIMO MES DE LA PRESTACIÓN.

EN EL CASO QUE LAS OBSERVACIONES SURGIDAS EN EL ACTA DE TRASPASO SEAN RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONSERVADORA SALIENTE, LA EMPRESA CONSERVADORA ENTRANTE DEBERÁ REALIZAR LAS REPARACIONES QUE TUVIEREN ORIGEN EN LAS OBSERVACIONES DEL ACTA DE TRASPASO APROBADA POR LA INTENDENCIA DEL EDIFICIO, A CARGO DE LA FIRMA SALIENTE. A TAL FIN, LA FIRMA ENTRANTE ACREDITARÁ LA REALIZACIÓN DE LAS REPARACIONES MEDIANTE REMITO FIRMADO DE CONFORMIDAD POR EL SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS Y LA FACTURA QUE CORRESPONDIERE.

EN EL CASO QUE LA EMPRESA CONSERVADORA ENTRANTE NO REALIZARE LAS REPARACIONES QUE SURGIEREN DE LAS OBSERVACIONES SURGIDAS EN EL ACTA DE TRASPASO Y EL SERVICIO ESTUVIESE INTERRUMPIDO, CORRESPONDERÁ EL DESCUENTO POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ELLO SIN PERJUICIO DE LAS PENALIDADES QUE CORRESPONDIEREN.

14.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y REPUESTOS.

LAS TAREAS ESPECIFICADAS Y LOS REPUESTOS REEMPLAZADOS TENDRÁN GARANTÍA POR EL PLAZO MÍNIMO DE DOCE (12) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

15.- VISITA AL EDIFICIO.

LOS OFERENTES DEBERÁN REALIZAR UN RELEVAMIENTO DEL EDIFICIO A FIN DE VERIFICAR Y EVALUAR CONVENIENTEMENTE, EL ESTADO ACTUAL DE LOS TRABAJOS QUE DEBEN REALIZARSE EN FORMA PREVIA, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE TRABAJO A LAS QUE DEBAN ADAPTARSE.
LA CO-CONTRATANTE NO PODRÁ ALEGAR DESCONOCIMIENTO DEL ESTADO DEL LUGAR EN EL QUE DEBEN DESARROLLAR SUS TAREAS.

CABE DESTACAR QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA VISITA INDICADA OCASIONARÁ LA **DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA**, EN TANTO CONSTITUYE UNA CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

DE LA MISMA.
LA VISITA SE REALIZARÁ:

a). EN EL PLAZO DE TRES (3) DÍAS ANTERIORES A LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
b). LA DIRECCIÓN DEL EDIFICIO A VISITAR ES: JUNIN 760 - CABA.
c). LA VISITA DEBERÁ COORDINARSE CON: INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CSJN, SITO EN EDIFICIO ROQUE SAENZ PEÑA 1190, AL TELÉFONO : 4379-1978/1379, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 7:30 A 13:30 HRS., O BIEN AL EMAIL:DIJ.INTENDENCIA@PJN.GOV.AR.

16.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

LAS OFERTAS DEBERÁN CONTENER:

A. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE AL MENOS UN (1) **ANTECEDENTE DE TRABAJOS** SIMILARES Y/O PRINCIPALES CLIENTES, DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS DE ANTIGÜEDAD COMO MÁXIMO.

B. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE CONTAR CON UN **RESPONSABLE TÉCNICO**, TODO ELLO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA EXIGIDA EN EL ÁMBITO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, PRESENTANDO LA CONSTANCIA DE LA **MATRÍCULA HABILITANTE VIGENTE.**

EL PROFESIONAL REQUERIDO SERÁ RESPONSABLE DEL CORRECTO Y SEGURO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN OBJETO DEL PRESENTE SERVICIO.

C. LA **CONSTANCIA DE VISITA** ESCRITA Y CERTIFICADA POR LA INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CSJN; LA NO CONCURRENCIA A LA VISITA PREVIA OCASIONARÁ LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

D. CONTRATO DE AFILIACIÓN CON **ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (ART)** VIGENTE.

VISITA AL EDIFICIO:

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR, EN EL MOMENTO DE SU COTIZACIÓN PARA QUE ESTA SEA TENIDA EN CUENTA, EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE VISITA EXTENDIDO POR LA INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.

DATOS DE CONTACTO:
ARQ. PABLO FERRARI
DIRECCIÓN:
AVDA. PTE ROQUE SAENZ PEÑA 1190 PISO 10°
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
TELÉFONO: (011) 4379-1978/1379

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA FOLIO 80 Dirección de Administración

EXPEDIENTE N° 1683/2019

IMPORTANTE

1. LOS **PLANOS Y CLAUSULAS GENERALES** FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

2. LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA **DIRECCIÓN DE E-MAIL**.

3. LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, Y SI ES MONOTRIBUTISTA (RES. GRAL. AFIP N° 1784/04).

4. SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL **RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO** DE BASES Y CONDICIONES.

5. EL PRECIO DEBERA ESTAR EXPRESADO EN PESOS CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL).

6. **GARANTÍA DE OFERTA** LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL ($5.000,00).

7. LAS OFERTAS DEBERÁN CONTENER LA **DOCUMENCIÓN** SOLICITADA EN EL PUNTO 16 DEL PLIEGO.

CONSULTAS

NO SE ACEPTARAN CONSULTAS NI OBSERVACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADOS CON MENOS DE SEIS (6) DIAS HABILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.

ORGANISMO SOLICITANTE

INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
AVDA PTE ROQUE SAENZ PEÑA 1190 PISO 10°
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

LUGAR DE TRABAJO

MORGUE JUDICIAL
JUNIN 760 / VIAMONTE 2151
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS .....

.....

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

EXPTE. 650 / 2018

FOLIO 81

90

20

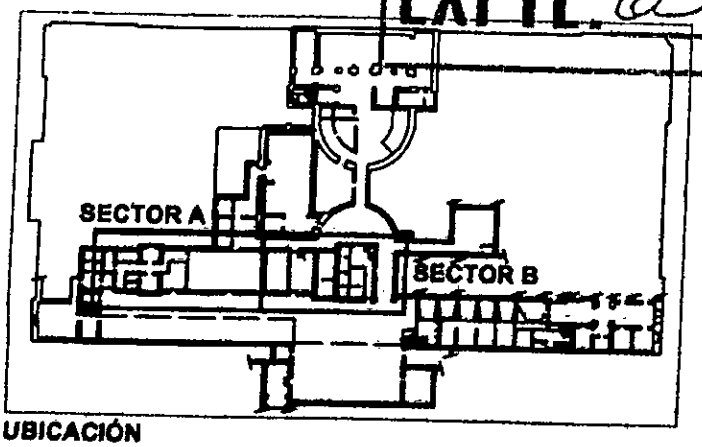

UBICACIÓN

REFERENCIAS

Área refrigerada

U.C. Condensadora

U.E. Unidad Evaporadora

U.V. Unidad de Ventana

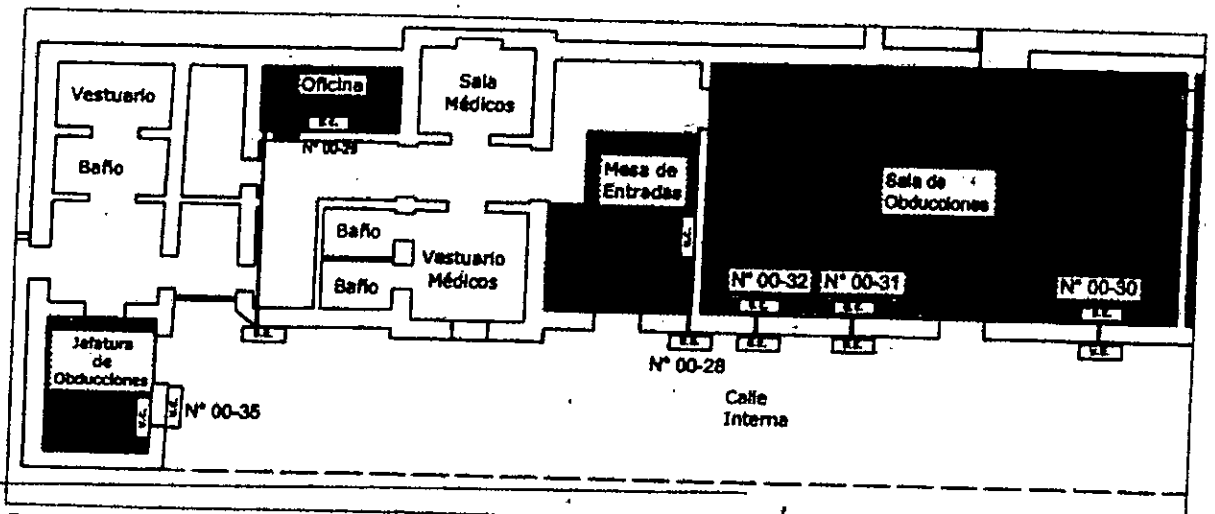

PLANTA BAJA - NIVEL 0 - SECTOR A

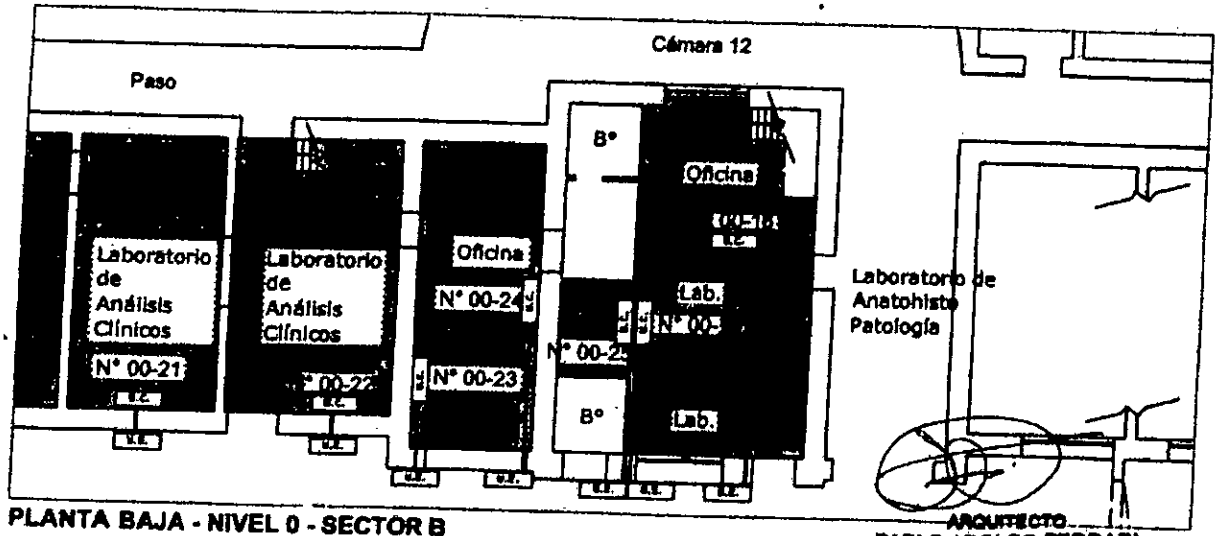

PLANTA BAJA - NIVEL 0 - SECTOR B

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

PLANO DE ARQUITECTURA

DEPENDENCIA:

MORGUE JUDICIAL

OBRA:

RELEVAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL
INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EDIFICIO: Junín nº 780 / Viamonte Nº 2151

EXPEDIENTE Nº

FECHA:

PROYECTÓ: Nahuel Reyes Gerosi

ESCALA: SIN ESCALA

DIBUJÓ: Nahuel Reyes Gerosi

PLANO: 1

JEFE DE DEPARTAMENTO: ARQ. PABLO A. FERRARI

DIRECCIÓN GENERAL: ARQ. PABLO J. MAZZEO

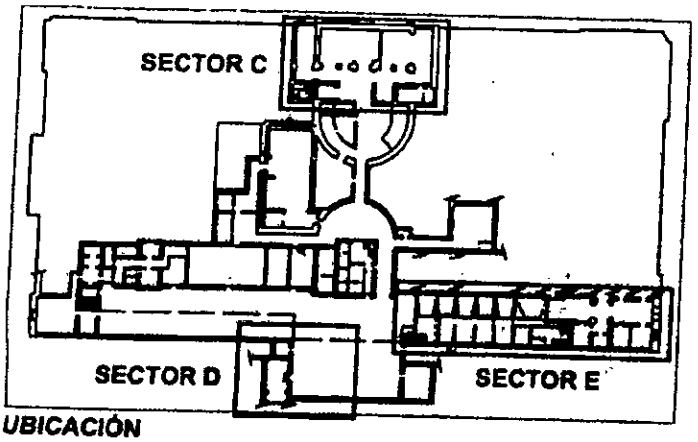

UBICACIÓN

REFERENCIAS

Área refrigerada	U.C. Unidad Condensadora
U.E. Unidad Evaporadora	U.V. Unidad de Ventana

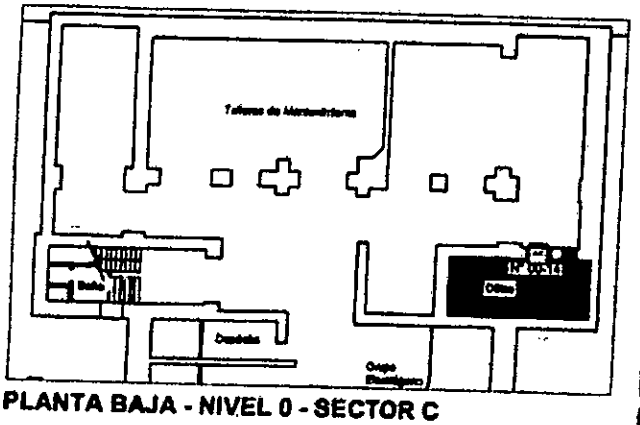

PLANTA BAJA - NIVEL 0 - SECTOR C

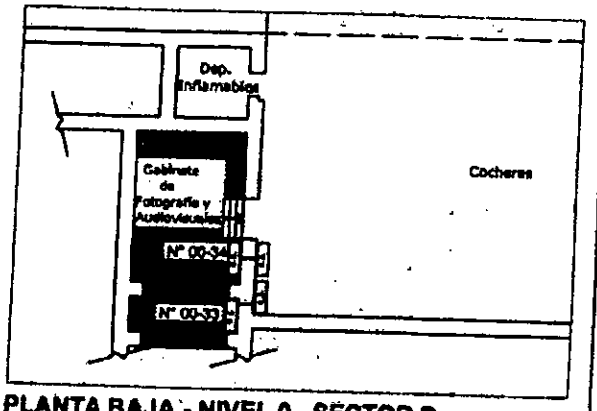

PLANTA BAJA - NIVEL 0 - SECTOR D

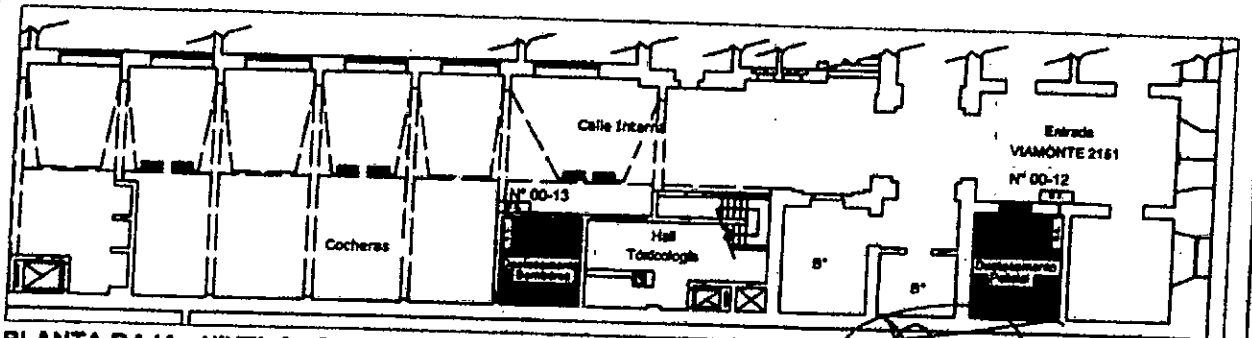

PLANTA BAJA - NIVEL 0 - SECTOR E

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

PLANO DE ARQUITECTURA

DEPENDENCIA:

MORGUE JUDICIAL

OBRA:

RELEVAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL
INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EDIFICIO: Junín nº 760 / Viamonte Nº 2151

EXPEDIENTE Nº:	FECHA:
PROYECTÓ: Nahuel Reyes Gerosi	ESCALA: SIN ESCALA
DIBUJÓ: Nahuel Reyes Gerosi	PLANO: 2
JEFE DE DEPARTAMENTO: ARQ. PABLO A. FERRARI	
DIRECCIÓN GENERAL: ARQ. PABLO J. MAZZEO	

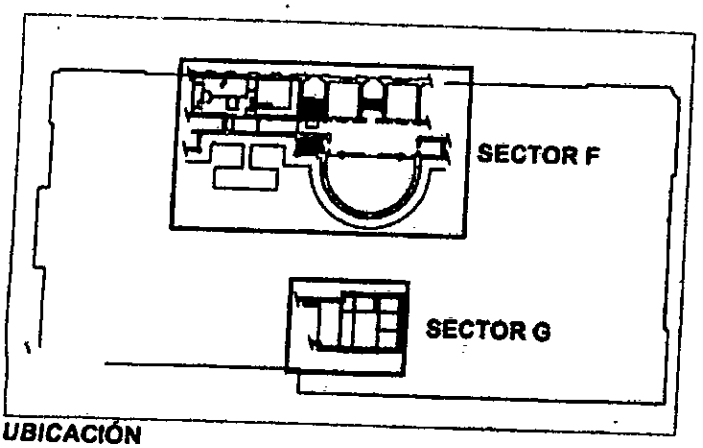

UBICACIÓN

REFERENCIAS

ÁREA REFRIGERADA

U.C. UNIDAD CONDENSADORA

U.E. UNIDAD EVAPORADORA

U.V. UNIDAD DE VENTANA

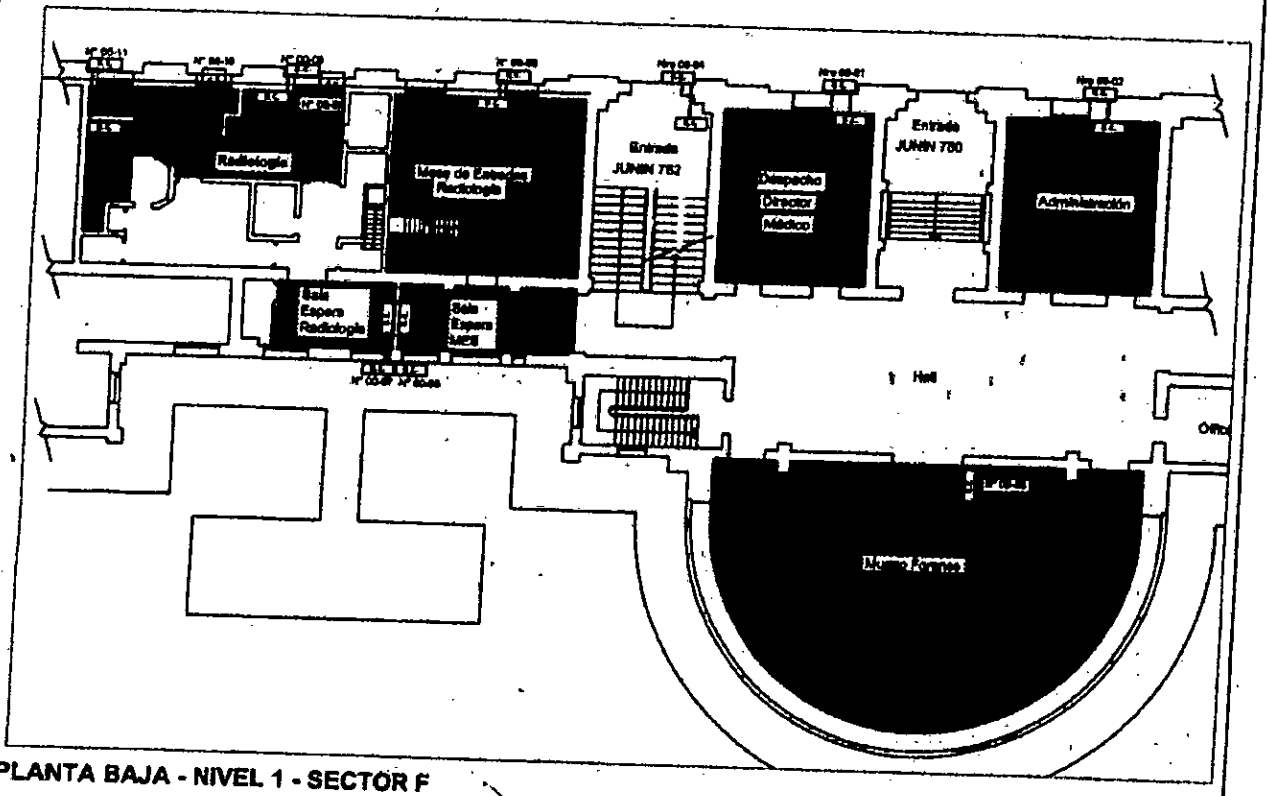

PLANTA BAJA - NIVEL 1 - SECTOR F

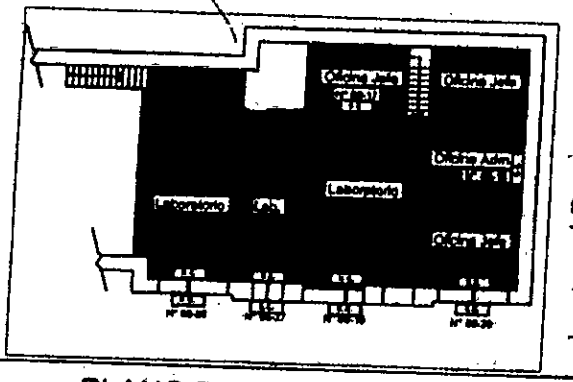

PLANTA BAJA - NIVEL 1 - SECTOR G

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C.S.J.N.

PLANO DE ARQUITECTURA

DEPENDENCIA:

MORGUE JUDICIAL

OBRA:

RELEVAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EDIFICIO: Junín nº 780 / Viamonte Nº 2151

EXPEDIENTE Nº:	FECHA:
PROYECTÓ: Nahuel Reyes Gerosi	ESCALA: SIN ESCALA
DIBUJO: Nahuel Reyes Gerosi	PLANO: 3
JEFE DE DEPARTAMENTO: ARQ. PABLO A. FERRARI	
DIRECCIÓN GENERAL: ARQ. PABLO J. MAZZEO	

FOLIO 84
FOLIO 93

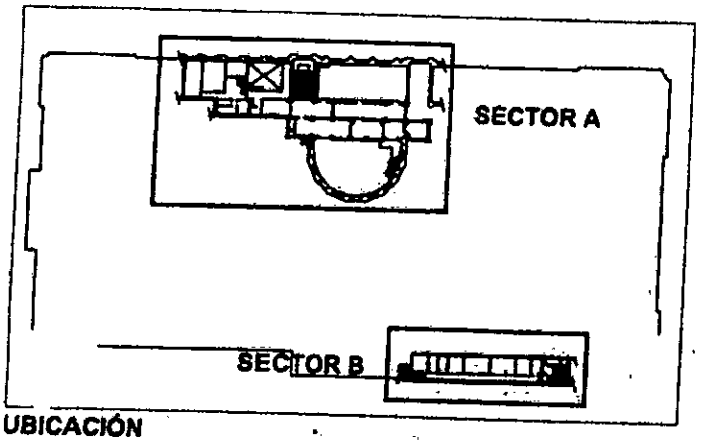

UBICACIÓN

REFERENCIAS

[redacted]	ÁREA [redacted]
U.C.	UNIDAD CONDENSADORA
U.E.	UNIDAD EVAPORADORA
U.V.	UNIDAD DE VENTANA

23

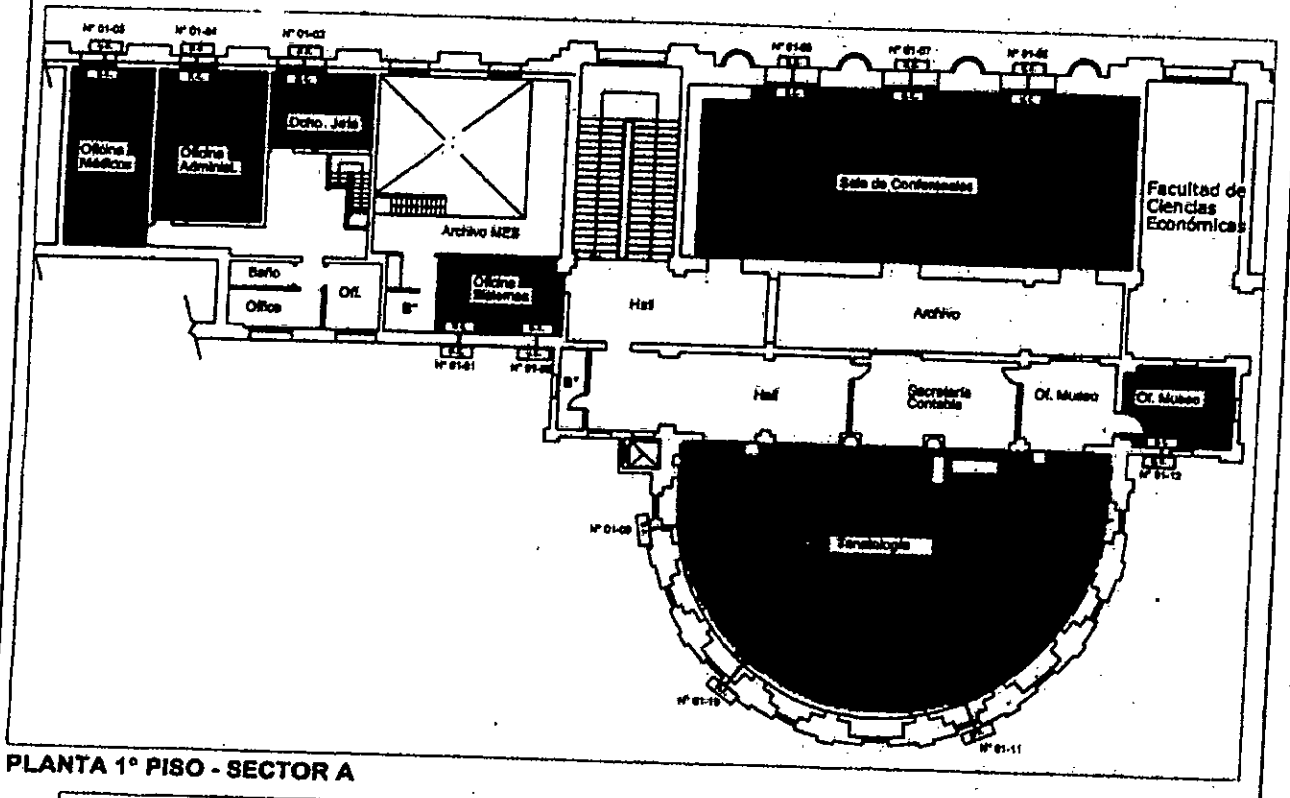

PLANTA 1° PISO - SECTOR A

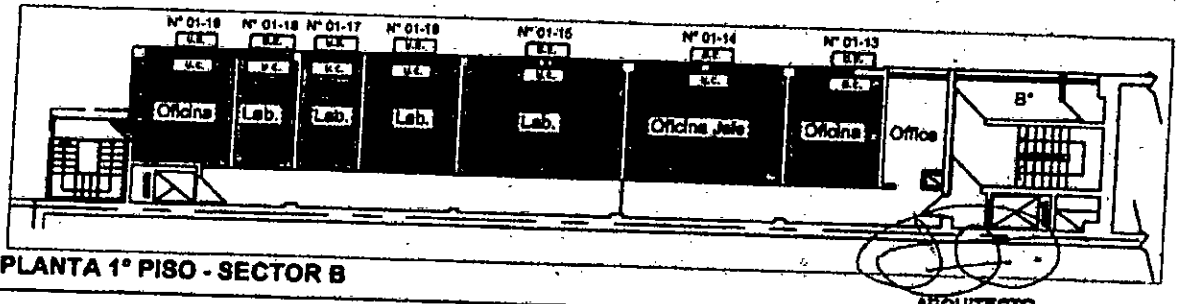

PLANTA 1° PISO - SECTOR B

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
Corte Suprema

PLANO DE ARQUITECTURA

DEPENDENCIA:

MORGUE JUDICIAL

OBRA:

RELEVAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL
INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EDIFICIO: Junín nº 780 / Viamonte nº 2101

EXPEDIENTE Nº:	FECHA:
PROYECTÓ: Nahuel Reyes Gerosi	ESCALA: SIN ESCALA
DIBUJÓ: Nahuel Reyes Gerosi	PLANO: 4
JEFE DE DEPARTAMENTO: ARQ. PABLO A. FERRARI	
DIRECCIÓN GENERAL: ARQ. PABLO J. MAZZEO	

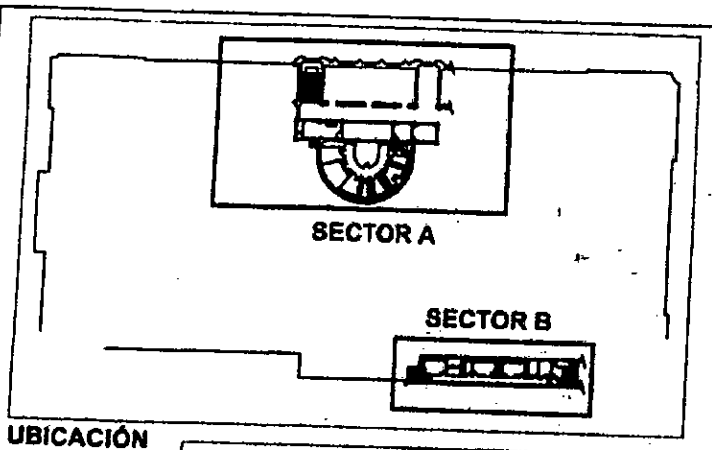

UBICACIÓN

REFERENCIAS

ÁREA REFRIGERADA

U.E. UNIDAD EVAPORADORA

U.V. UNIDAD DE VENTANA

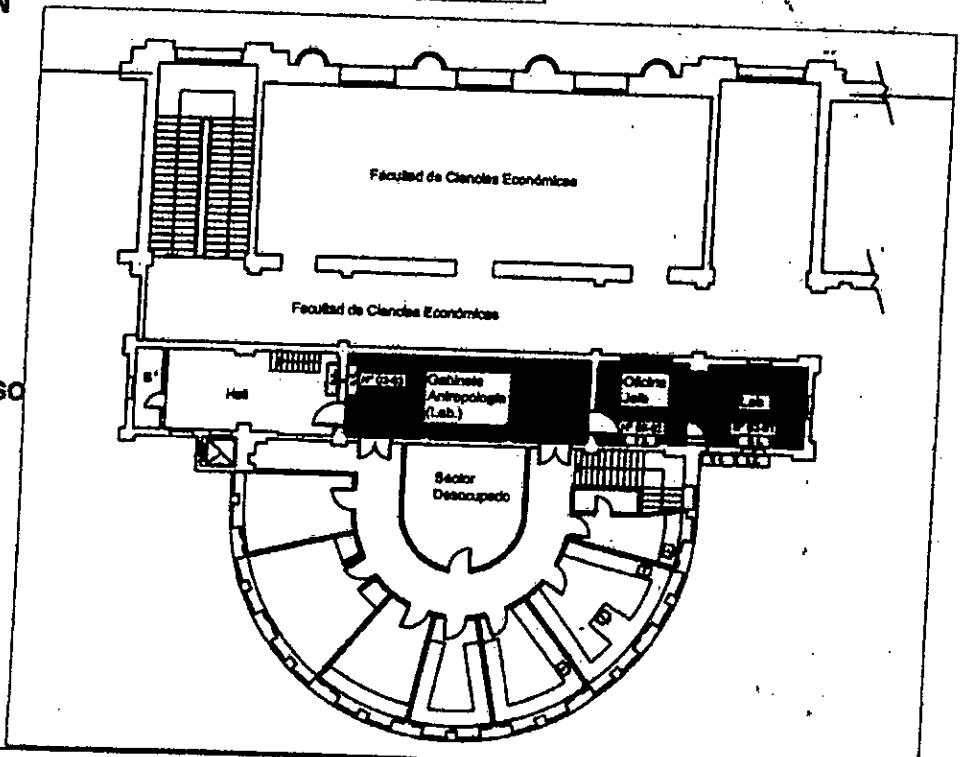

PLANTA 2° PISO - SECTOR A

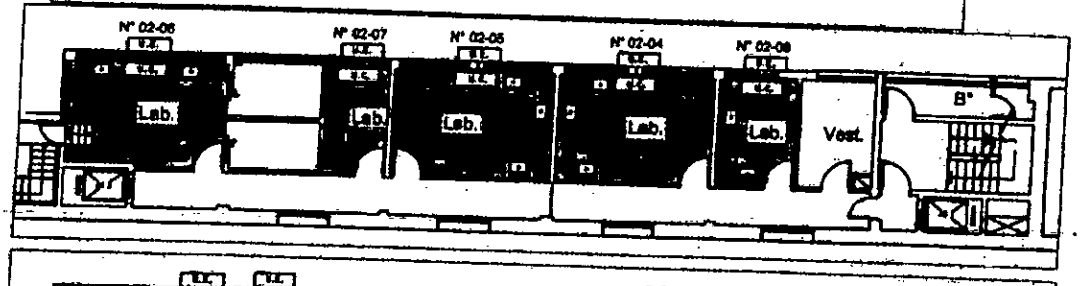

PLANTA 2° PISO - SECTOR B

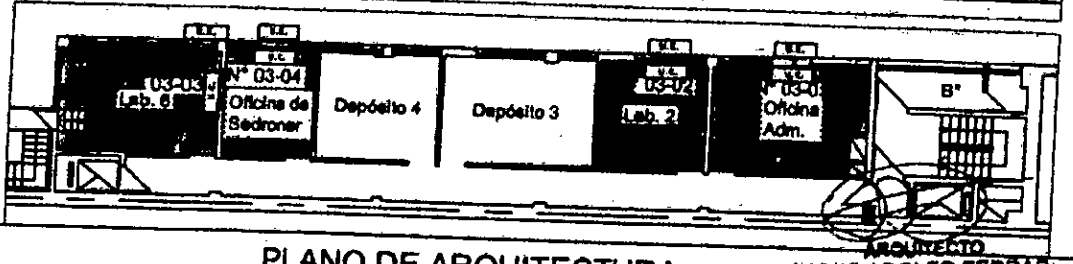

PLANTA 3° PISO - SECTOR B

PLANO DE ARQUITECTURA

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE

DEPENDENCIA:

MORGUE JUDICIAL

OBRA:

RELEVAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL
INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EDIFICIO: Junín n° 780 / Viamonte N° 246 / C.A.B.A. J. N.

EXPEDIENTE N°:	FECHA:
PROYECTO: Nahuel Reyes Gerosi	ESCALA: SIN ESCALA
DIBUJO: Nahuel Reyes Gerosi	PLANO: 5
JEFE DE DEPARTAMENTO: ARQ. PABLO A. FERRARI	
DIRECCIÓN GENERAL: ARQ. PABLO J. MAZZEO	

FOLIO 94

FOLIO 85

24

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FOLIO
86
Dirección de Asuntos Jurídicos

EXPEDIENTE N° 1683/2019

CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1°) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1□ del Decreto 5720/72.

2°) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3°) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4°) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5°) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.
Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6°) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".
Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"
Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4°, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos ($ 50.000.-).

7°) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

licitario- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

8°) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9°) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir –en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). **Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil ($5.000,00).**

b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

10°) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11°) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12°) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil ($ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar , debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.
A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.
No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

N° de cuenta
Denominación de la cuenta
Tipo de cuenta y moneda
Banco y sucursal
CBU
CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto nro. 800/2018.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA FOLIO 89 Dirección de Administración

EXPEDIENTE N° 1683/2019

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

EXPEDIENTE N° **1683/2019**	**APERTURA DE LAS OFERTAS**	
ACTUACION: Licitación Pública DE 11/2020	**FECHA** 20/02/2020	**HORA** 09:00
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 550.560,00	**ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO** DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES	**ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:** SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
PLAZO DE ENTREGA: SERVICIO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES	PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
ORGANISMO SOLICITANTE INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION AVDA PTE ROQUE SAENZ PEÑA 1190 PISO 10° CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES **LUGAR DE TRABAJO** MORGUE JUDICIAL JUNIN 760 / VIAMONTE 2151 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES		
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA- EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115.	PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	
VALOR DEL PLIEGO: $ 275,00		

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.